



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

El Sr. Alcalde de esta villa ha dictado resolución número 364/2019, de fecha 23 de abril de 2019, que copiada literalmente dice:

Expediente de personal número 05/2019.

Asunto: Listas provisionales de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza vacante en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, con código de puesto SERDEP003 e incluida en la ampliación de la oferta pública de empleo para 2018, de Coordinador de Fútbol, por el sistema de concurso-oposición libre.

Por resolución de la Alcaldía número 211/2019, de fecha 6 de marzo de 2019, se ha efectuado convocatoria del procedimiento selectivo y aprobación de las bases que han de regir la provisión, en régimen de personal laboral fijo, de la plaza vacante en la plantilla de personal y en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Torrijos, con código de puesto SERDEP003, de coordinador de fútbol, grupo C1, que se encuadra en Administración Especial. Servicios Periféricos. Servicios Deportivos, e incluida en la ampliación de la oferta pública de empleo para 2018, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

De conformidad con lo dispuesto en la base 6.2 de la convocatoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 48, de fecha 11 de marzo de 2019, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica, concediéndose un plazo de diez días a efectos de subsanación de errores.

En uso de las facultades contempladas en el artículo 21.1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL– y en el artículo 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales –ROF– resuelvo:

Primero: Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por orden de D.N.I., así como las causas de su exclusión, para participar en las pruebas selectivas de este proceso, que se relacionan a continuación:

#### Listado de personas admitidas con indicación de su número de registro de entrada y número de DNI

Nº REGISTRO	D.N.I.	ADMITIDO/A
2006/2019	03838532Q	SI
1764/2019	03858138A	SI
1487/2019	03877875Y	SI
1836/2019	03883570C	SI
1840/2019	03891948A	SI
1586/2019	03904921G	SI
1880/2019	03906227E	SI
1485/2019	03908542Z	SI
1813/2019	03909007L	SI
1850/2019	03911405W	SI
1389/2019	03916071E	SI
1841/2019	03934866A	SI
1809/2019	03939429N	SI
1767/2019	04186561D	SI
1677/2019	04228356J	SI
1568/2019	53453901S	SI
1819/2019	70051542M	SI
1795/2019	71172850V	SI
1610/2019	80071873H	SI

**Lista de personas excluidas provisionalmente, con indicación de su número de registro de entrada, número de D.N.I., motivo de exclusión y forma de subsanación:**

Nº DE REGISTRO	D.N.I.	EXCLUIDO/A	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1440/2019	08032707A	SI	B
1870/2019	71033775T	SI	C

  

CAUSA DE EXCLUSIÓN		FORMA DE SUBSANACIÓN
A	Solicitud incorrecta.	Presentación del modelo de solicitud contenida en el Anexo II de las bases de la convocatoria.
B	No queda acreditado con la documentación aportada el derecho a la exención del pago de los derechos de participación por la condición legal de demandante de empleo en los términos previstos en la Base 4.5 de la convocatoria.	Presentación de: a) Certificación emitida por la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo acreditativa de figurar como demandante de empleo con fecha anterior a la publicación de la convocatoria (11/03/2019) y con vigencia hasta la fecha de presentación de la solicitud b) Tarjeta de demandante de empleo inscrito con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria (11/03/2019), debidamente sellada.
C	No queda acreditado con la documentación aportada el pago de los derechos de participación en tiempo y forma	Presentación de resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen en tiempo y forma.

Segundo: Conceder un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar y subsanar defectos. Dichas alegaciones deberán tener en cuenta tanto el motivo de exclusión como la forma de subsanación y se presentarán donde se presentó la instancia de participación en el procedimiento selectivo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero: Transcurrido dicho plazo, se resolverán las reclamaciones presentadas, en su caso. En la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de personas admitidas y excluidas se determinará el lugar, fecha y hora de realización de los dos ejercicios de la fase de oposición que tendrán lugar en sesión única, así como la composición nominal del Tribunal calificador. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, así como en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sede electrónica.

Cuarto: Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en su sede electrónica y en la página web municipal para general conocimiento, dando traslado de la misma a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Recursos Humanos, de Coordinación Municipal y Participación Ciudadana y de Deportes del Ayuntamiento de Torrijos, y al pleno corporativo municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrijos, 23 de abril de 2019.–El Alcalde, Anastasio Arealillo Martín.

N.º I.-2143